



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero once de dos mil veinticinco

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00310 00  
DEMANDANTE: FERNANDO HOYOS PATIÑO  
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A  
VINCULADO: COLFONDOS S.A y OLD MUTUAL

En el presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que la parte vinculada COLFONDOS S.A. aclaro contra cual entidad iba encaminado el llamamiento en garantía conforme fue solicitado el pasado 5 de noviembre de 2024, esto es que el mismo va dirigido en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Aclarado lo anterior y una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Observado poder general otorgado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A mediante Escritura Pública 5107 al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, portador de la T. P. 39.116 del CSJ. Así las cosas, se reconoce le personería para continuar con la representación de la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., al Dr. Herrera Ávila en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que ya se encuentra trabada la litis en su totalidad, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el **17 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "TEAMS" a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_Yjc2MmEzMjEtNzAyZC00NTA1LThmMDEtZmY2MjBhMGY0Y2Iz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f0dfccb6-7e9b-4fef-ad35-c0443254c586%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Yjc2MmEzMjEtNzAyZC00NTA1LThmMDEtZmY2MjBhMGY0Y2Iz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f0dfccb6-7e9b-4fef-ad35-c0443254c586%22%7d)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA portador de la T. P. 39.116 del CSJ.

TERCERO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día **17 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "TEAMS" a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_Yjc2MmEzMjEtNzAyZC00NTA1LTNmMDEtZmY2MjBhMGY0Y2Iz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f0dfccb6-7e9b-4fef-ad35-c0443254c586%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Yjc2MmEzMjEtNzAyZC00NTA1LTNmMDEtZmY2MjBhMGY0Y2Iz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f0dfccb6-7e9b-4fef-ad35-c0443254c586%22%7d)

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 22 del 17  
de febrero de 2025

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

Of3